



2021-107

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OINSAMED S.A.S.
DEMANDADOS: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RADICADO: 08-001-40-53-008-2021-00107-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el 3 de agosto de 2021, interpone recurso de apelación contra el auto adiado 28 de julio de 2021, notificado por estado el 29 de julio de 2021, el cual rechazó la demanda, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme al artículo 321 del C.G.P., el mismo será concedido.

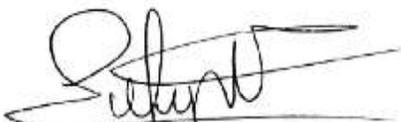
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación contra la providencia de fecha 28 de julio de 2021. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 11 de agosto de 2021



Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez Circuito

De 008 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4b8deca9efbf090b194e43ab6e732e1454cdac68dc61ee5631f04eb53ee2768

Documento generado en 10/08/2021 01:36:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2